



**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

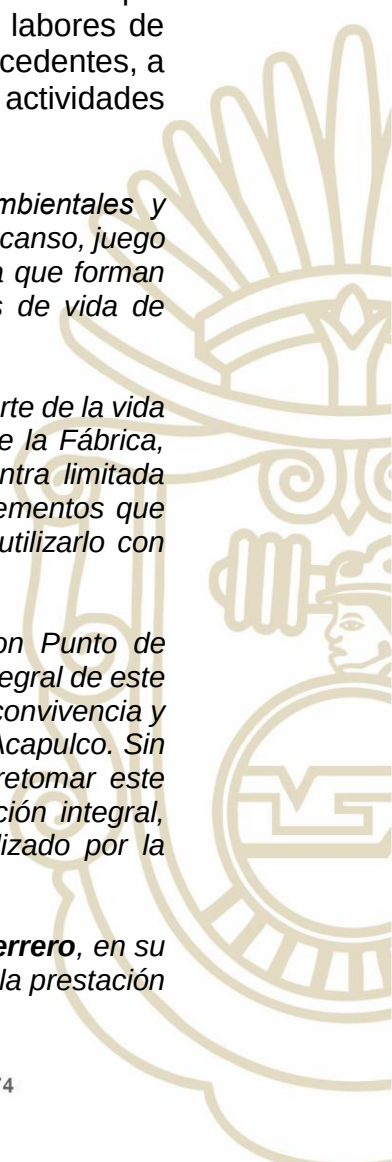
Que en sesión de fecha 26 de agosto del 2026, la Diputada Marisol Bazán Fernández, presento la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise las condiciones actuales en que se encuentra el Parque de la Fábrica, ubicado en el Barrio de la Fábrica, y realice las acciones administrativas y materiales necesarias para retirar la maquinaria, materiales de construcción y demás elementos que actualmente obstruyen su utilización, así como para llevar a cabo las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y rehabilitación que resulten procedentes, a fin de garantizar que dicho espacio pueda ser utilizado nuevamente para actividades de recreación, convivencia y esparcimiento, en los siguientes términos:

*“Los parques, jardines y áreas verdes cumplen funciones recreativas, ambientales y sociales, pues son espacios que ofrecen lugares destinados al encuentro, descanso, juego y a la convivencia entre las personas. Son, y deben ser, de uso colectivo ya que forman parte de la infraestructura urbana y contribuyen a mejorar las condiciones de vida de quienes habitan en las ciudades.*

*En el municipio de Acapulco existen diversos espacios públicos que forman parte de la vida cotidiana y que cumplen esta función. Entre ellos se encuentra el Parque de la Fábrica, ubicado en el Barrio de la Fábrica, cuya utilización actualmente se encuentra limitada debido a la presencia de maquinaria, materiales de construcción y otros elementos que ocupan gran parte del espacio e impiden que las y los habitantes puedan utilizarlo con normalidad.*

*Hace algunas semanas presenté ante este Congreso una Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual planteé la necesidad de impulsar la rehabilitación integral de este parque, atendiendo a la importancia que tienen los espacios públicos para la convivencia y para la recuperación de las condiciones urbanas de las distintas colonias de Acapulco. Sin embargo, la situación que actualmente presenta el lugar hace necesario retomar este asunto desde una perspectiva concreta: antes de hablar de una rehabilitación integral, resulta indispensable garantizar que el parque pueda ser nuevamente utilizado por la población.*

**La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 177, fracción g), establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la prestación**



de los servicios públicos municipales, dentro de los cuales se encuentra la administración de calles, parques y jardines. De igual manera, el artículo 63, fracción XI, contempla las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de urbanismo y obras públicas, particularmente en lo relativo al mantenimiento y a la infraestructura de parques y jardines.

A estas disposiciones se suma el **Reglamento de Áreas Verdes para la Zona Urbana y Suburbana de Acapulco de Juárez**, cuyo artículo 1 establece que el Municipio deberá ser quien regule el fomento y cultivo de las áreas verdes en la zona urbana y suburbana del municipio, así como su conservación, protección, desarrollo, administración y vigilancia. Asimismo, el artículo 6, fracción V establece que la protección y conservación de las áreas verdes tendrá como propósito mantener un ambiente sano y brindar esparcimiento a la población.

En este marco jurídico, corresponde al Ayuntamiento de Acapulco revisar las condiciones actuales en las que se encuentra el Parque de la Fábrica y adoptar las medidas administrativas que resulten procedentes para garantizar que el espacio cumpla nuevamente con la función para la que fue destinado. La presencia de maquinaria y materiales de construcción requiere una revisión de las condiciones bajo las cuales se está utilizando el espacio, así como de las acciones necesarias para liberar las áreas que actualmente se encuentran obstruidas.

La disponibilidad de parques y áreas verdes tiene una relación directa con la calidad de vida de las colonias. En ellos pueden desarrollarse actividades deportivas, culturales y recreativas, además de constituir sitios de descanso y permanencia para personas de distintas edades.

La recreación también se encuentra estrechamente vinculada con el bienestar de las personas. La posibilidad de disponer de espacios públicos adecuados para caminar, jugar, descansar o convivir forma parte de las condiciones que favorecen una vida comunitaria activa y contribuye a fortalecer los vínculos entre quienes habitan una misma zona. Los parques tienen también una función ambiental al incorporar áreas verdes dentro del entorno urbano y contribuir a generar espacios con mejores condiciones de habitabilidad.

Por ello, la conservación y administración de estos espacios debe entenderse como una responsabilidad permanente de las autoridades municipales. Su mantenimiento requiere acciones continuas de vigilancia, limpieza, conservación y atención de las condiciones físicas que puedan afectar su aprovechamiento. También resulta necesario que cualquier intervención, obra o utilización temporal del espacio público se realice procurando reducir las afectaciones a la población y mantener, en la medida de lo posible, las condiciones para que pueda continuar siendo utilizado.

Esta situación hace necesario que el Ayuntamiento revise las condiciones existentes y determine las acciones correspondientes para retirar aquello que actualmente impida el acceso, tránsito, permanencia y aprovechamiento del parque.



*La recuperación del espacio debe contemplar también las condiciones posteriores a su liberación. El retiro de maquinaria y materiales constituye una primera acción necesaria, seguida de las labores de limpieza, mantenimiento y conservación que permitan devolver al lugar las condiciones adecuadas para su utilización.*

*En este sentido, la intervención que se solicita mediante el presente Punto de Acuerdo tiene un propósito concreto: que el Parque de la Fábrica sea nuevamente un espacio disponible para las y los habitantes del Barrio de la Fábrica y que el Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, adopte las medidas necesarias para garantizar su conservación y funcionamiento.*

*El actual y permanente proceso de recuperación de Acapulco, en el que la rehabilitación de la infraestructura urbana debe contemplar también aquellos espacios públicos que forman parte de la vida cotidiana de las colonias, se expresa también en la conservación de sus parques, jardines y áreas de convivencia.*

*Por las razones expuestas, resulta procedente emitir un exhorto al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, adopte las medidas necesarias para garantizar la liberación del Parque de la Fábrica y, con ello, restituir a las y los habitantes del Barrio de la Fábrica la posibilidad de utilizar plenamente este espacio para la recreación, convivencia y esparcimiento. Asimismo, su recuperación permitirá que, en su momento, puedan realizarse de manera adecuada las acciones de mantenimiento, mejoramiento o rehabilitación que resulten necesarias, garantizando que cualquier intervención contribuya efectivamente a recuperar y fortalecer la función del parque como espacio público.*

*Asimismo, se considera justificada su discusión como asunto de urgente y obvia resolución, en atención a que la afectación al uso del espacio público es actual y requiere de una respuesta oportuna que permita restituir el uso de un área que es destinada a la recreación y convivencia”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de agosto del 2026, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo de Parlamentario presentada por la Diputada Marisol Bazán Fernández.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;



227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise las condiciones actuales en que se encuentra el Parque de la Fábrica, ubicado en el Barrio de la Fábrica, y realice las acciones administrativas y materiales necesarias para retirar la maquinaria, materiales de construcción y demás elementos que actualmente obstruyen su utilización, así como para llevar a cabo las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y rehabilitación que resulten procedentes, a fin de garantizar que dicho espacio pueda ser utilizado nuevamente para actividades de recreación, convivencia y esparcimiento.

Asimismo, se exhorta al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo Parlamentario, informe a esta Soberanía sobre la situación actual del Parque de la Fábrica, precisando las condiciones y finalidad de la ocupación que actualmente presenta, las autoridades, dependencias o particulares responsables de los trabajos que se desarrollan en el lugar, el fundamento o autorización correspondiente para la ocupación del espacio, el tiempo previsto para la permanencia de la maquinaria y materiales, así como las acciones y plazos contemplados para garantizar su liberación, recuperación y posterior funcionamiento como espacio público.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Se solicita respetuosamente al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta Soberanía sobre las acciones realizadas con motivo del presente exhorto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente Acuerdo Parlamentario.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CATALINA APOLINAR SANTIAGO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ERIKA LORENA LÜHRS CORTES**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REVISE LAS CONDICIONES ACTUALES EN QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE DE LA FÁBRICA, UBICADO EN EL BARRIO DE LA FÁBRICA, Y REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES NECESARIAS PARA RETIRAR LA MAQUINARIA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS QUE ACTUALMENTE OBSTRUYEN SU UTILIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES, A FIN DE GARANTIZAR QUE DICHO ESPACIO PUEDA SER UTILIZADO NUEVAMENTE PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CONVIVENCIA Y ESPARCIMIENTO.)